

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1870/25

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA, PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0412, de 11 de septiembre de 2025, la delegación de las atribuciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2025, en favor de Don José Ángel Blázquez Gómez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta; se publica la presente para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piedrahíta, 11 de septiembre de 2025.

La Alcaldesa, *María Carmen Zafra Fernández*.